

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 026-2023-CCO-UNADQTC

Cusco, 26 de setiembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 182-2023-UNADQTC/PCO-OTI, el Oficio Circular N° 0009-2023-EF/53.06, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 38-2023-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 25 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de utónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley Nº 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el artículo 59º de la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ tiene las siguientes funciones, numeral 59.14, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM Nº 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM Nº 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU;

Que, med ante Informe N° 182-2023-UNADQTC/PCO-OTI, de fecha 20 de setiembre de 2023, el Ing. Eider León Condorcaya, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solita la conformación de Comisión de la elaboración del SISTEMA DEL MODULO DE CONTROL DEL PAGO DE PLANILLAS WEB, en cumplimiento del Oficio Circular N° 0009-2023-EF/53.06, remitido por el Despacho Viceministerial de Haciendo-Ministerio de Economía y Finanzas, que establece la segunda etapa de implementación del nuevo Módulo de Control de Pago de Planillas Web (MCPP Web) integrado al AIRHSP, en el marco de la Ley N° 31728, "LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS", que tiene como Objeto, aprobar medidas que permitan financiar los mayores gastos de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco de la reactivación económica, así como aprobar otras medidas;

Que, mediante Resolución Director N° 0005-2023-EF/53.01, aprueban la Directiva N° 0002-2023-EF/53.01, "Directiva que regula el Módulo de Control de Pago de Planillas Web (MCPP Web)", que Página 1 de 3

ARAU I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito"

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Nº 026-2023-CCO-UNADOTC

26-SETIEMBRE-2023

tiene como Objeto; Establecer procedimientos para la validación de la información de las planillas de pago respecto de los datos registrados en el AIRHSP, a efectos del pago de los ingresos correspondientes a los recursos humanos;

Que, la "Directiva que regula el Módulo de Control de Pago de Planillas Web (MCPP Web)", en su Artículo 3, establece que es de aplicación y cumplimiento obligatorio por todos las Unidades Ejecutoras de los pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como lo pliegos de los Gobiernos Locales, en adelante "entidades", conforme al cronograma de implementación que establezca la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, conforme a la Segunda DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL, de la "Directiva que regula el Módulo de Control de Pago de Planillas Web (MCPP Web)", se establece sobre la la Implementación progresiva del "MCPP Web"; disponiendo, Las entidades gestionan de manera obligatoria, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa, el pago de sus planillas de ingreso correspondientes a los recursos humanos a través del "MCPP WEB", de acuerdo a los siguientes plazos: i) Desde el mes de setiembre de 2023, las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales validan las planillas en el MCPP Web, a fin de asegurar el correcto uso del sistema, a la vez que continúan utilizando el MCPP Cliente Servidor para el giro de las planillas de pago del mes;

Que, conforme a la "Directiva que regula el Módulo de Control de Pago de Planillas Web (MCPP Web)", el MCPP Web: Es el aplicativo informático que permite conciliar de manera integral los datos de las planillas de pago de las entidades con la información registrada en el AIRHSP; a fin de generar el "Ticket de Planilla" para el abono en cuenta de las planillas de pago a través del SIAF-SP;

Que, es preciso señalar que conforme al Artículo 6, de la "Directiva que regula el Módulo de Control de Pago de Planillas Web (MCPP Web)", el Responsable del "MCPP Web" Es el servidor de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces en la entidad, acreditado conforme al artículo 7 de la presente norma, encargado de elaborar las planillas de pago, generar el archivo de planilla y transmitir al "MCPP Web" el archivo de planillas de su entidad para su conciliación;

que, asimismo el Artículo 7, del acotado cuerpo legal establece sobre el acceso al "MCPP Web", disponiendo específicamente en el Numeral 7.1; El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces en las entidades, remite los datos del servidor que será responsable del "MCPP Web", (titular y alterno en ausencia del titular), a través de un Oficio dirigido a la DGGFRH, adjuntando la Ficha de Creación de Usuario del "MCPP Web", publicada en el portal institucional. la DGGFRH asigne los códigos de usuario y contraseñas de acceso al "MCPP Web";

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNADQTC, en Sesión Ordinaria Nº 38-2023-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 25 de setiembre de 2023, emite el siguiente: ACUERDO por UNANIMIDAD CONFORMAR la COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE CONTROL DE PAGO DE PLANILLAS WEB (MCPP Web)", conforme al siguiente detalle: Ing. Eider León Condorcuya-Presidente Abog. Francisco Javier Garcia Flores-Miembro. Prof. Roy Boris Napravnick Garrido-Miembro.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM Nº 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNDQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2021-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

Página 2 de 3

WHITE APPLICATION OF THE PROPERTY OF THE PROPE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito"

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Nº 026-2023-CCO-UNADOTC

26-SETIEMBRE-2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE CONTROL DE PAGO DE PLANILLAS WEB (MCPP Web), conforme al siguiente detalle:

Ing. Eider León Condorcuya

Presidente

Jefe de la OTI

Abog. Francisco Javier Garcia Flores

Miembro

Especial sta Administrativo URRHH

Prof. Roy Boris Napravnick Garrido

Miembro

Unidad de Reg. Acad. y Matriculas

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Director General de Administración, proseguir con las acciones que correspondan, conforme lo precisa el artículo de la "Directiva que regula el Módulo de Control de Pago de Planillas Web (MCPP Web).

ARTICULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACION en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco www.unadgtc.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

BOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA SECRETARIO GENERAL

E LUIS FERNÁNDEZ SALCEDO

PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA

<u>DISTRIBUCIÓN</u>: VPA.VPI.DGA.OTI.OPP/urrhh.Arch/2023.